



Espacio reservado para referencias,
codificaciones informáticas, etc.

SOLICITUD DE REANUDACION DE PRESTACIONES

DE PRESTACIÓN POR DESEMPLEO
 DE SUBSIDIO DE DESEMPLEO
 DE PRÓRROGA DEL SUBSIDIO

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

TIPO DOC.	Nº DNI, PASAPORTE O NIE	DIG. DUPL.	DIG. CONTROL	LETRA NIF	PROV.	LOC. O.E.	O.E.
I.P.F. 01	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	02 <input type="text"/>	03 <input type="text"/>	04 <input type="text"/>
TIPO PREST. 47	Nº AFILIACION SEG. SOCIAL 05	<input type="text"/>		FECHA DE LA DEMANDA EMPLEO			
PRIMER APELLIDO	<input type="text"/>				TELEFONO:		
SEGUNDO APELLIDO	<input type="text"/>					
NOMBRE 07	<input type="text"/>						

2.- ÚLTIMA EMPRESA EN QUE CESÓ

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD EMPRESA
<input type="text"/>	<input type="text"/>

3.- DATOS DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

FECHA DE PRESENTACION Y ENTREGA DE LA SOLICITUD	FIRMA DEL SOLICITANTE	OBSERVACIONES DE LA OFICINA
49 <input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

El falseamiento de los datos de la solicitud para obtener fraudulentamente la prestación, supondrá la comisión de una infracción muy grave, lo que dará lugar a la sanción de la pérdida de la prestación, reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y posible exclusión de la misma durante un año, según se establece en los números 1. del art. 26 y 1.c) y 3, del art. 47 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto.

4.- RECONOCIMIENTO POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

CAUSA REANUDACIÓN 43	C/% PARCIAL 44	SITUACIÓN 46	F. REANUDACION 50
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
F. FINAL 51	EXP. REG. EMPLEO 54	ACTIVIDAD 41	C.N.O. 42
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
C.C.C. 39	OPCIÓN 60	DEM. 147	SIT.ESP. 141
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
DÍAS DE VACACIONES NO DISFRUTADAS 156	DÍAS DE SALARIOS DE TRAMITACIÓN 157	R.JUDICIAL 148	F.INCORP. F. DISC. 144
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

5.- CAUSA/S DE DENEGACIÓN, EN SU CASO

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------

6.- RESOLUCIÓN

FECHA RESOLUCION	EL/LA PROPONENTE	EL/LA	EL/LA TERMINALISTA
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	fdo.: fecha:	fdo.: fecha:	fdo.: fecha:



Espacio reservado para referencias,
codificaciones informáticas, etc.

SOLICITUD DE REANUDACION DE PRESTACIONES

- DE PRESTACIÓN POR DESEMPLEO
- DE SUBSIDIO DE DESEMPLEO
- DE PRÓRROGA DEL SUBSIDIO

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

TIPO DOC.	Nº DNI, PASAPORTE O NIE	DIG. DUPL.	DIG. CONTROL	LETRA NIF	PROV.	LOC. O.E.	O.E.
I.P.F. 01					02	03	04
TIPO PREST. 47	Nº AFILIACION SEG. SOCIAL 05				FECHA DE LA DEMANDA EMPLEO		
PRIMER APELLIDO						TELEFONO:	
SEGUNDO APELLIDO						
NOMBRE 07							

2.- ÚLTIMA EMPRESA EN QUE CESÓ

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD EMPRESA

3.- DATOS DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

FECHA DE PRESENTACION Y ENTREGA DE LA SOLICITUD	FIRMA DEL SOLICITANTE	OBSERVACIONES DE LA OFICINA
49		

El falseamiento de los datos de la solicitud para obtener fraudulentamente la prestación, supondrá la comisión de una infracción muy grave, lo que dará lugar a la sanción de la pérdida de la prestación, reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y posible exclusión de la misma durante un año, según se establece en los números 1, del art. 26 y 1.c) y 3, del art. 47 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto.

NOTAS

1.- En aquellos subsidios susceptibles de prórroga o prórrogas semestrales, éstas deberán solicitarse en el plazo que transcurre desde el día siguiente a la fecha de agotamiento del período de derecho semestral y los 15 días siguientes a la fecha del vencimiento del período de pago de la última mensualidad devengada.

La solicitud fuera de dicho plazo supondrá que el derecho se reanudará al día siguiente de la misma, con la pérdida de los días transcurridos desde el agotamiento del período semestral.

2.- Si es Vd. solicitante del subsidio para mayores de 52 años, y éste le fuera reconocido, se le advierte que, mientras lo esté percibiendo, cada vez que transcurra un año (doce meses) o múltiplo de un año desde la fecha de nacimiento del derecho o de su última reanudación, deberá presentar ante su Oficina de Empleo en el plazo de 15 días, una declaración de las rentas percibidas durante dicho período.

La no presentación de la declaración en el plazo indicado, supondrá la suspensión del percibo del subsidio. La presentación de la misma fuera del plazo implicará que la reanudación del devengo de su derecho tendrá efectos desde el día de dicha presentación.

COMUNICACIÓN EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 42.4, DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN, CON LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 4/1999, DE 13 DE ENERO, Y EN LA ORDEN DE 14 DE ABRIL DE 1999, DE DESARROLLO DEL CITADO ARTÍCULO.

A esta solicitud, presentada y entregada en este Servicio en la fecha que figura en su apartado 3, se le ha asignado un número de expediente coincidente con el de su D.N.I., Pasaporte o N.I.E.

De acuerdo con lo previsto en el art. 42.3 de la citada Ley 30/1992, el plazo máximo en el que debe resolverse y notificarse la resolución del procedimiento iniciado será de tres meses, que se contarán desde la fecha en la que su solicitud haya tenido entrada.

Según la Disposición adicional vigesimoquinta del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, si una vez transcurrido el mencionado plazo, no se le ha notificado la resolución sobre su solicitud, podrá entenderla desestimada por silencio administrativo, pudiendo formular la correspondiente reclamación, previa a la demanda ante la Jurisdicción Social, en los términos previstos en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de Abril.

Para obtener información sobre el estado de tramitación de su solicitud puede dirigirse a la Unidad Administrativa del Servicio Público de Empleo Estatal que sella la presente comunicación.

En el supuesto de que deseara recibir las notificaciones en un lugar distinto al de su domicilio deberá indicarlo en dicha Unidad d.

(Sello de la Unidad)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE REANUDACIÓN

Se cumplimentarán sólo los datos contenidos en los apartados 1 “**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE**” y 2 “**ÚLTIMA EMPRESA EN QUE CESÓ**” de la primera página del documento, excepto los sombreados en gris, quedando automáticamente cumplimentada la segunda página.

Los saltos de un campo a otro se realizarán mediante el tabulador en el siguiente orden y con las normas específicas de cumplimentación que figuran a continuación:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

- ◆ **D.N.I.** (01) - Permite hasta un máximo de ocho dígitos. Obligatorio
- ◆ **LETRA NIF** (01) - Obligatorio
- ◆ **Nº AFILIACIÓN SEGURIDAD SOCIAL** (05) - Compuesto por dos partes, la anterior a la barra admite dos dígitos y la posterior un máximo de ocho. Obligatorio
- ◆ **PRIMER APELLIDO** (07) Obligatorio
- ◆ **SEGUNDO APELLIDO** (07) Obligatorio
- ◆ **NOMBRE** (07) Obligatorio
- ◆ **TELÉFONO** - Opcional

ULTIMA EMPRESA EN QUE CESO

- ◆ **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL** - De la empresa de cese. Obligatorio
- ◆ **LOCALIDAD EMPRESA** - Literal de la localidad de ubicación de la empresa de cese. Obligatorio